ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Y decreto 1860 Del 24 de diciembre de 2021 se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, el cual contiene entre otros aspectos lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La administración Municipal de Quibdó, en cabeza del Doctor Martín Emilio Sánchez Valencia como Alcalde, tiene la facultad de asegurar una buena gestión administrativa, defender los intereses del municipio, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

La Constitución Política Nacional en su **artículo 44º**, establece “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

El Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA) – Ley 1098 de 2006, en los artículos 7, 8 y 10 armoniza las normas con la Convención de los Derechos del Niño, reconociendo como sujetos de derechos a todos los niños, niñas y adolescentes, contemplando como contenido del mandato legal, los conceptos y la instrumentalización de la protección integral, el interés superior del niño, y la corresponsabilidad.

La Convención internacional de los derechos del niño y de la niña, y la Ley Nacional 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), definen que el grupo poblacional de los niños, niñas y adolescentes está conformado por la población que transita el rango etario de cero a 17 años. Entendiendo que la primera infancia comprende la franja poblacional que va de los cero a los cinco años, la Infancia entre los 6 y los 11 años y la adolescencia entre 12 y 17 años de edad.

Para el año 2020, según datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, Quibdó cuenta con 16.377 niños y niñas entre los 6 y 11 años de edad, de los cuales el 49,9% (8.166) corresponde a hombres y el 50,1% (8.211) a mujeres, que requieren especial protección y cuidados para que desarrollen su personalidad y puedan crecer en el seno de la familia, en ambientes de felicidad, amor y comprensión.

En el municipio de Quibdó son reportadas cifras de violencia intrafamiliar contra niños y niñas, siendo más elevado el porcentaje en hombres que en mujeres, lo cual no es justificable ni aceptable desde ningún punto de vista, ya que con ello se atenta contra el derecho al respeto y a su dignidad como ser humano.

Otras cifras que según el Instituto Nacional de Medicina legal tiende a aumentar es la referente a casos de delitos sexuales en niños y niñas; por lo que desde la Administración municipal se pretende realizar acciones de prevención a través de la transformación de imaginarios frente a lo que significa el abuso y el maltrato en la vida de los niños, de manera que se le garantice entornos protectores.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"1 , "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", propone en el apartado número 3 "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados", literal A: " Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia", (…) "crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, vinculando a las familias y fortaleciendo sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia" estableciendo como objetivo 2 "la ampliación de la atención integral de la primera infancia a la niñez y a la adolescencia, mejorando la focalización y consolidando los proyectos de vida".

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal. "Lo estamos haciendo posible, Quibdó ciudad sostenible 2020-2023, en su **LÍNEA ESTRATÉGICA 2**: Quibdó posible, inclusiva y equitativa bajo el **PROGRAMA** Atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y la familia, cuyo objetivo es Garantizar pleno ejercicio de los derechos de la población de Primera infancia, infancia, adolescencia y la familia; enmarcando la **META:** Implementar la Política Pública de Primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento a la familia.

En virtud de lo anterior, la alcaldía de Quibdó le apuesta al fortalecimiento de derechos y a la prevención de vulneraciones, partiendo de los aprendizajes mediante la implementación de estrategias que conlleven al cuidado de la niñez y la unidad familiar.

2. OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO SOBRE PROTECCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA GARANTIZARLES SU DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL.

2.1 FICHA TECNICA

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realización de taller de sensibilización para la protección de la niñez y la unidad familiar. Perfil: psicólogo con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional, con postgrado en atención y educación social a la familia o Intervención con Familias. Quien además deberá contar con estudios en docencia que brinden la idoneidad	3	global	$ 4.000.000	$ 4.000.000

	necesaria para la dirección y realización con éxito de los talleres, dicho profesional contará con experiencia en trabajo con menores y/o familia debidamente certificado.				
2	Refrigerios para atender a (3,014) niños y padres a cada taller.	3	3014	$ 6.472	$ 19.506.608
3	diseño e impresión del material necesario para la realización de cada taller de manera integrada	3	1.500	$ 1.750	$ 2.625.000
4	Almuerzos para el equipo administrativo de apoyo. Comprendido mínimamente por lo siguiente: (2 carbohidratos, proteína, verdura, sopa, jugo natural)	3	21	$ 19.000	$ 399.000
5	Transporte urbano y rural ida y regreso en las siguientes rutas o trayectos: - Quibdó – Tagachí ((fluvial) - Quibdó – Pacurita (Terrestre) - Quibdó / urbano. Para el equipo administrativo y el socializador de los talleres.	3	22	global	$ 4.557.092
6	Alcohol Glicerinado X 120 ML	3	3014	$ 4.450	$ 13.412.300
TOTAL					**$ 44.500.000**

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

- Suministrar los servicios y elementos en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado con producto de la más alta calidad.
- Coordinar la logística de las actividades a realizar.
- Concertar con el supervisor del contrato. Orden del día y la hora para entregar la hidratación y el refrigerio.
- Garantizar el control de asistencia a cada taller
- Proveer de los elementos necesarios para el desarrollo cada actividad de conformidad con la oferta presentada.
- Garantizar una óptima calidad en los equipos puestos a disposición del evento y de los alimentos y bebidas a consumir teniendo en cuenta las normas de bioseguridad.
- Acreditar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía, directamente o a través del supervisor de los inconvenientes que afecten al desarrollo del contrato.
- Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATANTE.

- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles

- Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el supervisor, el contrato.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la alcaldía municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Dar la orientación técnica que requiere el contratista para la ejecución del contrato.

2.6 Modalidad de selección de contratista

En razón a la cuantía, dicho proceso habrá de adelantarse a través de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo a lo normado en el decreto Ley, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar se identifica como un contrato prestación de servicios, según las actividades establecidas de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas.

2.8 Criterio para seleccionar la oferta más favorable

El Municipio de Quibdó, ha establecido como factores de selección aquella que ofrezca el menor precio para la entidad conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015.

3. Supervisión y coordinación

La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del Municipio de Quibdó, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.1 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 44.500.000) MCTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Esta actividad es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

3.2 Plazo del contrato y lugar de ejecución

El contrato tendrá una duración de hasta **cuarenta y cinco (45) días**, contado a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes. **Lugar de ejecución:** las actividades se realizarán así:
Actividad N° 1: Municipio de Quibdó Corregimiento de Tagachí
Actividad N° 2: Municipio de Quibdó Corregimiento de Pacurita
Actividad N° 3: Municipio de Quibdó

4. Valor estimado del contrato y justificación

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 44.500.000) MCTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar

El valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio y/o de la entrega de los elementos requeridos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

El valor del presente contrato se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado en la zona, además de la experiencia de procesos realizados en contrataciones anteriores.

Código UNSPSC 80141902: reuniones y eventos.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Quibdó realizará dos pagos así: **I)** un primer pago una vez realizará la actividad N° 1 por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y II) el cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará una vez finalizadas las actividades N° 2 y3. Lo anterior, una vez entregado el informe final de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva del objeto contractual.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se firma en Quibdó a los _____días del mes de _____de 2022

ELVIS CÓRDOBA ARANGO
Secretario de Educación Municipal de Quibdó

PRESUPUESTO

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO SOBRE PROTECCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA GARANTIZARLES SU DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL.

PROGRAMA: Atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y la familia.
META: Implementar la Política Pública de Primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento a la familia

ITEM	ACTIVIDAD	cantidad de actividades	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realización de taller de sensibilización para la protección de la niñez y la unidad familiar. Perfil: psicólogo con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional, con postgrado en atención y educación social a la familia o Intervención con Familias. Quien además deberá contar con estudios en docencia que brinden la idoneidad necesaria para la dirección y realización con éxito de los talleres, dicho profesional contará con experiencia en trabajo con menores y/o familia debidamente certificado.	3	global	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2	Refrigerios para atender a (3,014) niños y padres a cada taller.	3	3014	$ 6.472	$ 19.506.608
3	diseño e impresión del material necesario para la realización de cada taller de manera integrada	3	1.500	$ 1.750	$ 2.625.000
4	Almuerzos para el equipo administrativo de apoyo. Comprendido mínimamente por lo siguiente: (2 carbohidratos, proteína, verdura, sopa, jugo natural)	3	21	$ 19.000	$ 399.000
5	Transporte urbano y rural ida y regreso en las siguientes rutas o trayectos: - Quibdó – Tagachí ((fluvial) - Quibdó – Pacurita (Terrestre) - Quibdó / urbano. Para el equipo administrativo y el socializador de los talleres.	3	22	global	$ 4.557.092
6	Alcohol Glicerinado X 120 ML	3	3014	$ 4.450	$ 13.412.300
TOTAL					**$ 44.500.000**

ORIGINAL FIRMADO
ELVIS CÓRDOBA ARANGO
Secretario de Educación Municipal de Quibdó